

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Tafalla.

(Aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022).

Puesto de Trabajo: Enterrador.

Plaza: 03.1.9

ACUERDO TRIBUNAL PROPUESTA NOMBRAMIENTO.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2024 se procedió al nombramiento como personal funcionario del Ayuntamiento de Tafalla a Francisco Carro Bravo en el marco del proceso de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para desempeñar el puesto enterrador, y se le adjudicaba la plaza 03.1.9.

Mediante instancia el aspirante nombrado expone que habiéndole sido notificado su nombramiento y toma de posesión para el puesto de enterrador del Ayuntamiento de Tafalla en el proceso del plan de estabilización de empleo de este Ayuntamiento, solicita la renuncia al nombramiento y toma de posesión para dicha plaza de enterrador del proceso de estabilización;

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2024, se procedió a la apertura de un nuevo plazo complementario para la presentación de la copia de la titulación exigida en la convocatoria por parte de la persona incluida inmediatamente a continuación en la relación definitiva de puntuaciones y que resultaba ser la aspirante Ana Isabel Elrio Del Rio.

Mediante escrito de fecha 2 de enero de 2025, Ana Isabel Elrio Del Rio presenta escrito comunicando su renuncia a presentar la documentación solicitada para la plaza de enterrador;

Mediante Resolución de fecha 16 de enero de 2025, se procedió a la apertura de un segundo nuevo plazo complementario para la presentación de la copia de la titulación exigida en la convocatoria por parte de la persona incluida



inmediatamente a continuación en la relación definitiva de puntuaciones y que resultaba ser el aspirante Felipe Sota Hernández. Reunidos todos los requisitos exigidos, mediante Resolución de fecha 2 de abril de 2025, Felipe Sota Hernández tomó posesión con fecha 7 de abril de 2025 y ese mismo día solicitó excedencia voluntaria ya que se encontraba prestando servicios en otro puesto de trabajo del Ayuntamiento de Tafalla.

Mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2025, se procedió a la apertura de un tercer nuevo plazo complementario para la presentación de la copia de la titulación exigida en la convocatoria por parte de la persona incluida inmediatamente a continuación en la relación definitiva de puntuaciones y que resultaba ser el aspirante Ricardo Alfonso Mangado Torrano. Reunidos todos los requisitos exigidos, mediante Resolución de fecha 3 de julio de 2025, Ricardo Alfonso Mangado Torrano tomó posesión con fecha 14 de julio de 2025 y ese mismo día solicitó excedencia voluntaria ya que se encontraba prestando servicios en otro puesto de trabajo del Ayuntamiento de Tafalla.

Por Resolución de fecha 12 de agosto de 2025, se procedió en consecuencia a abrir un nuevo plazo complementario para que la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación definitiva, y que resultaba ser Francisco Javier Sota Guinea presentase la documentación relativa a la titulación exigida.

El artículo 10.1 de las correspondientes bases reguladoras, determina que una vez finalizado el trámite de elección de vacantes, el tribunal elevará junto con el expediente completo, la propuesta de nombramiento o de contratación en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

La referida propuesta de nombramiento o de contratación se publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local conforme a lo detallado en el cuadro de características.

Habiéndose realizado el correspondiente acto de elección de vacantes por las personas aspirantes, el tribunal calificador de la convocatoria acuerda elevar propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación que tienen cabida en el número de plazas convocadas y que cumplen los requisitos de las plazas, ordenadas por orden de puntuación, junto con en el expediente completo, en favor de las siguientes personas aspirantes



Nombre	Nº plaza en Plantilla Orgánica	Puesto de trabajo	Nivel	Régimen Jurídico	Jornada
SOTA GUINEA, FRANCISCO JAVIER	03.1.9	Enterrador	D	Funcionarial	Completa

Las personas aspirantes propuestas que no tengan la condición de personal fijo al servicio de la entidad local, presentarán, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Dicha documentación deberá presentarse a través del registro general del Ayuntamiento de Tafalla por vía telemática ([Sede Electrónica - TAFALLA](#)) o de manera presencial en la oficina de atención ciudadana del Ayuntamiento de Tafalla situada en Plaza Francisco de Navarra, 5 de Tafalla.

Las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea



requerida para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada a la persona aspirante propuesta y aportada por esta en la forma establecida en apartado 10.2. de esta convocatoria.

El Tribunal

